

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año ..... Pesetas 25  
 Por seis meses ..... > 13  
 Por tres meses..... > 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 27 de mayo.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
 PROVINCIA DE SANTANDER

*Circular núm. 30*

Próxima la fecha de apertura de los establecimientos mine-ro-medicinales, y teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación á fin de que en los mismos se adopten medidas de precaución sanitarias, y entre ellas, principalmente, las que se refieren á la destrucción de los gérmenes infecciosos, y la circular que con fecha 10 de mayo se dirigió por este Gobierno á los propietarios ó administradores de los balnearios enclavados en esta provincia, velando por el estricto cumplimiento de las prescripciones señaladas, he dispuesto que,

sin perjuicio de la visita de inspección que á los referidos establecimientos gire el señor Inspector provincial de Sanidad, los señores Subdelegados de Medicina de los distritos en que se encuentren enclavados balnearios procedan á la visita de los mismos con toda urgencia, comunicándome si en ellos se han adoptado las prescripciones ordenadas, y principalmente las referentes á servicios de desinfección previniéndoles que no se consentirá la apertura de la temporada oficial de establecimiento alguno en que no se haya cumplido con los requisitos expresados.

Lo que pongo en conocimiento de los expresados señores Subdelegados quienes se servirán acusarme recibo de la presente circular, y en un plazo de seis días darán cuenta de haber cumplido con cuanto se ordena.

Santander 27 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,

*José de Elósegui y Martínez.*

### ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Gómez, vecino de Suances, contra providencia de este Gobierno revocando otra del Alcalde suspendiendo un acuerdo del Ayuntamiento sobre concesión al rematante de consumos de la recaudación del arbitrio provincial de un real por cántara de vino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,

*José de Elósegui y Martínez.*

\* \*

El ilustrísimo señor Director general de Administración, comunica á este Gobierno, con fecha 24 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Penagos, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno estimando otro de la Junta administrativa de Sobarzó sobre construcción de fuentes y lavaderos; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica por medio del presente anuncio, conforme á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.»

Santander 26 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,

*José Elósegui y Martínez.*

### SECCION DE MINAS

*Número 13.521*

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Mac-

Lennan y Wite, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias, con el nombre de «Elechas Segunda», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.<sup>a</sup> de la mina «Fausto», núm. 13.238, y se medirán: al O. 300 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. 300 la 2.<sup>a</sup>; al E. 200 la 3.<sup>a</sup>; al N. 100 la 4.<sup>a</sup>; al E. 100 la 5.<sup>a</sup>, y con 200 al N. quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 mayo de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.520

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias, con el nombre de «Fernando», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Yacente, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Celes», número 13.233, y se medirán: al O. 200 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 400 la 2.<sup>a</sup>; al E. 700 la 3.<sup>a</sup>; al S. 700 la 4.<sup>a</sup>, y al O. 200 la 5.<sup>a</sup>; (quedando cerrado el perímetro) según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 mayo de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se notifica la práctica de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero han de dar comienzo del 15 de junio al 22 del mismo mes, para la demarcación de los registros mineros nombrados «Casualidad», núm. 13.445, y «Aumento á Casualidad», número 13.461, sitos ambos en el sitio de Cayango, márgenes del río Saper, pueblo de Viérnoles, municipalidad de Torrelavega, solicitados los dos citados registros por el registrador don José M.<sup>a</sup> Valdés y Cobo, vecino de Torrelavega.

Lo que se notifica á citado interesado á los efectos consiguientes.

Santander 26 de mayo de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## COMISIÓN PROVINCIAL

DE

### SANTANDER

#### EXCUSAS

Vista la instancia de don Nicanor Ibáñez Postigo, vecino de Arcera, término municipal de Valdeprado, excusándose del cargo de Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo:

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es una de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la concede el art. 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 22 de mayo de 1909.—  
El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz Pérez*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*

Vista la instancia de don Luis García Palacio excusándose del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo:

Resultando que se funda el solicitante en haber sido nombrado Juez municipal del referido término, cargo que ha aceptado:

Considerando que los cargos de Jueces municipales y Concejales

son incompatibles, precepto establecido en el núm. 2.<sup>o</sup> del art. 43 de la ley Municipal y en el 111 de la orgánica del Poder judicial:

Considerando, que según el artículo 113 de la ley últimamente citada, los que ejerciendo cualquiera cargo municipal fueren nombrados Jueces ó Magistrados, podrán eximirse de uno ú otro cargo en el término de ocho días, á contar desde su nombramiento;

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 99 de su ley orgánica, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 22 de mayo de 1909.—  
El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz Pérez*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

#### ANUNCIO

#### OBRAS PUBLICAS

Esta Corporación provincial ha acordado señalar el día 26 de junio próximo, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada, con destino á la conservación de las carreteras provinciales de Anero á La Cavada, por la cantidad de 623'02 pesetas; Anero á Pedreña, 2.818'08; Argoños al Puntal, 3.605'25; Beranga á Cagigas Plantadas, 1.119 pesetas 96 céntimos; San Miguel de Aras á Adal, 1.511'05; Pontón de Ruda á Esles, 220'80; Pronillo á Corbán, 1.132'17; Zurita á la estación de Torrelavega, 502'32; Santa Lucía á la Virgen de la Peña, 1.324'80; Cabuérniga á Puentenansa, 3.148'42; Ojedo á Camaleño, 2.329'50, y Orzales á Valdearroyo, 798'56, que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año.

La subasta se efectuará en el salón que celebra sus sesiones, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 é Instrucción de la misma fecha, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Aureo Gómez, en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la sección de Obras públicas los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios á que se pretende hacer proposición, el cual habrá de ser aumentado, después de la adjudicación, al 10 por 100 para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobres, y en el anverso deberá hallarse escrito por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), durante el plazo de media hora, á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta; pasada la cual, el Presidente, y previas las formalidades que determina el art. 17 de la citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el plazo y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes, ó iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, á cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas de los proyectos.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 22 de mayo de 1909.  
—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz*.  
—El Secretario, *Daniel López*.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., en el ejercicio de 1909, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Suministros.—Mes de mayo de 1909

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado, como término medio, los siguientes:

Ración de pan, á 37 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á una peseta 13 céntimos.

Ración de paja, á 46 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á una peseta 58 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 11 céntimos.

Ración de uno ídem de leña, á 3 céntimos.

Ración de uno ídem de carne, á una peseta 51 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 40 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 22 de mayo de 1909.  
—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz Pérez*.—El Comisario de Guerra, *Manuel Lorenzo Alén*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Este Ayuntamiento, al resolver los expedientes al efecto instruidos, ha acordado declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos siguientes, del reemplazo de este año:

Núm. 1.—Cayetano Torre Gómez.

6.—Jacinto Callejo Sánchez.

7.—Máximo González Mantecón.

10.—Salvador Suárez Alvarez.

17.—José Gutiérrez Mones.

30.—Cristóbal Morante Valle.

39.—Hipólito Pañeda Sierra.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y con el ruego á todas las autoridades que si descubriesen el paradero de alguno de los referidos mozos le detengan y conduzcan ante esta Alcaldía.

Valdáliga 21 de mayo de 1909.—  
El Alcalde, *Francisco Gómez*.

Ayuntamiento de Penagos

El recuento general de ganadería para el ejercicio de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 20 de mayo de 1909.—  
El Alcalde accidental, *Tomás Quintanal*.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio el recuento de la ganadería para 1910, por término de cinco días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 23 de mayo de 1909.—El Alcalde accidental, *Gaspar del Mazo*.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de diez días, el recuento de ganadería que ha de servir de base para el apéndice al amillaramiento del año de 1910.

Cabezón de la Sal 21 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Angel de la Bedega*.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días, y á efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganados formado en el corriente año.

Valdáliga 23 de mayo de 1909.—  
El Alcalde, *Francisco Gómez*.

*Ayuntamiento de San Miguel  
de Aguayo*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, documentadas en forma y correspondientes al año de 1907, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra las mismas se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y mayo 22 de 1909.—El Alcalde, *Manuel López*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo contra Claudia García Rodríguez, tiene acordado que se cite en forma legal á las sujetos que luego se dirá, para que el día doce de junio, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral señalado en dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer las testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á la procesada le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Socorro Gómez y doña Margarita de la Pedraja.

Santander veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

DON CARLOS DE GARCIA PUELLES, Juez de primera Instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que don Leopoldo Cuesta Sáinz, industrial, mayor de edad y de esta vecindad, se solicitó la inscripción á su nombre en el Registro de la propiedad, previa información oportuna, de la siguiente finca:

Una fracción, ó tercera parte de otra primitiva, que figura en los títulos en esta forma: Treinta y dos carros, ó sean cincuenta y seis áreas noventa y seis centiáreas, en Peñacastillo, barrio de la Torre;

lindante al Norte la Peña de Castillo, Sur carretera real de Burgos á Santander, Este y Oeste más terreno de Don Bartolomé de la Maza, inscrita á nombre de doña Escolástica González García en el libro 184, folio 214, que la adquirió por compra á don Bartolomé de la Maza Bárcena, y que hoy está fraccionada en tres lotes iguales.

Suspendida la inscripción en el Registro mencionado, por hallarse de la finca un asiento contradictorio de la posesión justificada de don Leopoldo Cuesta, se ha solicitado por éste la publicación de los edictos á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria con referencia, á la finada doña Escolástica González García, á nombre de la cual figura dicho asiento contradictorio. Y conforme con tal pretensión, por el presente edicto se llama á los herederos ó causahabientes de la mencionada doña Escolástica González García para que dentro del término de ocho días comparezcan si les conviniere, ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero, á oponerse á la posesión justificada por don Leopoldo Cuesta Sáinz; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á quince de mayo de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puëllles*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.

### EDICTO

DON CARLOS DE GARCIA PUELLES, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en méritos de carta orden de esta Audiencia provincial referente á causa que se siguió, por muerte y lesiones, contra José Obeso Ramírez, se cita á Lucas de las Heras Crespo, Angel García y García, Estanislao Barata y herederos de Bernardo Margallo Vega, vecinos de Liaño, para que dentro del término de seis días, á contar desde esta inserción, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero para hacerles saber, como se verifica por el presente, la petición de indulto solicitado por el penado José Obeso, y manifiesten si se oponen ó no á tal concesión.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Santander á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puëllles*.

les.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este distrito de Enmedio, don Eduardo García de los Ríos Gómez, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite á don Martín Munua Gómez, casado, vecino de Cañeda, en este distrito, y en la actualidad de ignorado paradero, á fin de que en el plazo de tercero día comparezca ante este Juzgado para ingresar á cumplir los cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas que contra el mismo se ha seguido por lesiones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expite la presente cédula en Enmedio á veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Tomás Gallego Ramos*.

DON EDUARDO DE LOS RIOS GOMEZ, Juez municipal de este distrito de Enmedio.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar á la solicitud que presenten los aspirantes los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud de aquéllos.

Enmedio veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—El Juez Municipal, *Eduardo G. de los Rios Gómez*.—P. S. M.: El Secretario, *Tomás Gallego Ramos*.

### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado del distrito del Este contra Luis Castillo, ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*.—En la ciudad de Santander, á trece de abril de mil novecientos nueve, el señor Juez municipal suplente del distrito del Este y los señores Jueces adjuntos, don Julio Bartolomé Cagi-

# Capital de Santander

Año 1909

Mes de abril

## Estadística del movimiento natural de la población

Población . . . . . 59 590

Número de hechos...	Absoluto . . . . .	{	Nacimientos (1)...	189
			Defunciones (2)...	149
			Matrimonios . . . . .	18
	Por 1.000 habitantes..	{	Natalidad (3).....	3'17
			Mortalidad (4).....	2'50
			Nupcialidad.. . . .	0'30

Número de nacidos..	Vivos.....	{	Varones . . . . .	93
			Hembras.....	96
	Vivos.....	{	Legítimos . . . . .	170
			Ilegítimos . . . . .	10
			Expósitos . . . . .	9
			Total.....	189

Número de fallecidos.	Muertos.....	{	Legítimos . . . . .	18
			Ilegítimos . . . . .	3
			Expósitos . . . . .	'
			Total.....	21

Número de fallecidos. (5)	Varones.....	{	Varones . . . . .	75
			Hembras.....	74
			Menores de 5 años.....	62
			De 5 y más años.....	87
			En hospitales y casas de salud . . . . .	32
			En otros establecimientos benéficos.....	'
			Total.....	149

Santander 13 de mayo de 1909.

El Jefe de Estadística,  
**BERNARDO HIDALGO.**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

gas y don José María Huidobro, han visto este juicio verbal de faltas, seguido á instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Luis Castillo Gutiérrez, mayor de edad, soltero, marinero, por haber maltratado á Rosa Pasarín Vizoia y Soledad Díaz Pasarín el día veintiuno de septiembre último, en la calle de Tetuán, de esta ciudad, hallándose aquél ausente en la actualidad en ignorado paradero.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Castillo á que dentro del término legal sufra la pena de cinco días de arresto en su casa y pague las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que será notificada al denunciante por medio de edictos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eloy E. Oyarbide.—J. de Bartolomé Cagigas.—José María Huidobro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santander á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario, Castor V. Pacheco.



DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Hilario González Rodríguez, de treinta y dos años, soltero, escribiente, vecino de Santander, calle de Colón, número dos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la buca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á catorce de mayo de mil novecientos nueve.—Agustín Muñoz y Trugeda.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
9.099	Copper	Campoó de Suso	Tajahierro	Reducción de pertenencias	D. Ramón G. del Corral	Santander		Rebeca núm. 8.956
13.515	Coral	Enmedio	Iglesia de Fresno y otros	Demarcación	Manuel Lecuona	Reinosa		

DEL DIA 12 AL 19 DE JUNIO DE 1909

Santander 26 de mayo de 1909.

El Ingeniero Jefe,  
Torcuato Jusué.

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, una plaza de Ayudante repetidor (Sección Artística), dotada con gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de agosto de 1907.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su aptitud legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifiquen, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de mayo de 1909.

El Subsecretario,  
Silló.

meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de mayo de 1909.

El Subsecretario,  
Silló.

(*Gaceta del 25 de mayo*).

### Juzgado especial de Marina

DE

#### SANTANDER

DON JUAN ANTONIO VILLEGAS Y CASADO, Alferez de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo.

Hago saber: Que por el marinero Emilio González se encontró y extrajo de la bahía una amarra de alambre de unas diez y seis brazas de longitud y unos tres centímetros de diámetro, aproximadamente.

Las personas que se crean dueñas de la indicada amarra reseñada se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días,

contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con las pruebas necesarias que acrediten su derecho; pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo será entregada á su hallador.

Santander 26 de mayo de 1909.  
—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 1.029 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de Alfonso XIII, se suplica á la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento. 2—1

### Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

### MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

## CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la segunda quincena de abril

1.821 préstamos . . . . .	Pesetas.	74.940 25
1.521 desempeños . . . . .	»	67.091 75
Queda empeñado en esta fecha . . . . .	»	1.996.064 63
205 imposiciones . . . . .	»	97.077 50
187 reintegros . . . . .	»	69.779 99
Existencia en esta fecha . . . . .	»	4.318.542 61

José Iglesias y García, Director gerente.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Cádiz, una plaza de ayudante repetidor (Sección Artística), dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de agosto de 1907.

Sólo podrán tomar parte en la oposición los Ayudantes meritorios, nombrados con arreglo al Real decreto de 4 de enero de 1900, según previene el artículo 35 del Reglamento de 6 de agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

DE

# EL GANTT ÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER

Existencia en esta fecha  
187 toneladas  
205 imitaciones  
1.321 desampones  
221 prestamos  
Queda expuesto en esta fecha

CAJA DE AHORRO DE SANTANDER  
MORTE DE PIEDAD DE RUFOSO XIII

SE VENDE  
PAPERBLVIO

Advertencia

LOS PARTICIPANTES

El establecimiento de esta imprenta se fundó en el año de 1803. Desde entonces ha sido el principal medio de comunicación para el comercio de esta ciudad y para el de las provincias de Santander y de las de España. En el presente año se ha reorganizado y se ha aumentado el número de máquinas y de operarios para poder atender a las necesidades de los señores propietarios de imprentas y de los señores particulares que deseen imprimir libros, folios, cartas, etc. y para poder atender a las necesidades de los señores propietarios de imprentas y de los señores particulares que deseen imprimir libros, folios, cartas, etc.